* Comagni

Alinisterio de Educ<mark>ación y Justicia</mark> Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990

VISTO la Resolución nro. 528/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza-San Rafael, relacionada con la situación del alumno Miguel Angel SAMPER, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1985 la asignatura Estructuras Metálicas y de Madera, simultáneamente con su correlativa Estabilidad IV.

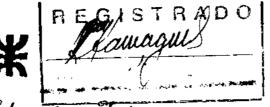
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su - dictamen del 22 de febrero de 199J. aconsejó refrendar la Resolución nro. - 528/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza-San Rafael.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 528/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza-San Rafael y ratificar la inscripción efectuada en el año 1985 de la asignatura Estructuras Metálicas y de Madera de 6to. año, eximiendo del cursado simultáneo con su correlativa inmediata Estabilidad IV,



Ministerio de Educación y Justivia Universidad Cecnológica Nacional

Rectorado

-2-

///.-

al alumno Miguel Angel SAMPER, legajo nro. 19-00828-5, de la especialidad - Construcciones.

ARTICULO 2°- Registrese. Comuniquese, archivese.

RESOLUCION Nº 54/90.-

G. A.

Ingoniare Lovella Co. in por Lovella

Ing. CIRIO A MURAD SECRETARIO ACADEMICO